

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 149.145.795,75 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, AL CAPÍTULO 1 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A VARIOS PROGRAMAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	11/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH3NW5HQMF2VT26CJCJFVZUTME	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional presenta créditos insuficientes en algunas agrupaciones de gasto de capítulo I para garantizar la cobertura de todas las obligaciones que se derivan de la nómina del mes de diciembre del presente ejercicio. Así, es necesario distribuir entre distintas partidas de capítulo I un importe total de 149.145.795,75 €, siendo imprescindible incrementar las dotaciones de los siguientes grupos de gasto:

- Retribuciones Altos cargos y Personal Eventual
- Premios de Jubilación
- Sustituciones Admón.Gral. y Docentes
- Seguridad Social Admón.Gral. y Docentes y
- Plantilla Presupuestaria Docente

Para la financiación, se propone que sea con cargo al crédito disponible en las partidas pertenecientes a los conceptos 170 y 190 de varios programas presupuestarios los cuales, no van a ser utilizados con la finalidad inicialmente presupuestada al corresponder por un lado, a la dotación necesaria para el incremento retributivo previsto para el ejercicio 2024 y, por otro lado, a actuaciones en materia de relación de puestos de trabajo e incrementos de plantilla docente de esta Consejería ya que ambas dotaciones no son ejecutadas en sus partidas correspondientes, sino a través de los otros grupos de gasto del capítulo I.

Por tanto, se solicita la aprobación de la modificación presupuestaria del presente expediente, para la cual resulta competente el Consejo de Gobierno según lo dispuesto en el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo. Isabel Gabella Valera

ISABEL GABELLA VALERA		02/12/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwN3RR66dJPM3AJRWCaJHT36e2j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FPA/aamg

MC-2024-068

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/614114, propuesto por el órgano competente de Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 149.145.795,75 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, al capítulo 1 del servicio Autofinanciada y a varios programas.

Según la memoria, de 2 de diciembre de 2024, de la Secretaría General Técnica proponente, la finalidad de la modificación propuesta es garantizar la cobertura de todas las obligaciones que se derivan de la nómina del mes de diciembre del presente ejercicio, siendo imprescindible incrementar las dotaciones de los siguientes grupos de gasto: Retribuciones Altos cargos y Personal Eventual, Premios de Jubilación, Sustituciones Administración General y Docentes, Seguridad Social Administración General y Docentes y Plantilla Presupuestaria Docente

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	05/12/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwB652QfHk8Eu5F1096b0n8G6a6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma